

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.
(De la *Gaceta* núm. 21.)

Gobierno Civil

Circulares.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 15 del actual, cesando en el desempeño del mismo, que interinamente venía ejerciendo, previa autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el Secretario del Gobierno D. Modesto Guitian del Villar.

Lo que hago público para conocimiento de todas las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la referida provincia.

Burgos 21 Enero de 1907.

EL GOBERNADOR,
El Marqués de las Escalonias.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del joven Hipólito Manso Espinosa, de 23 años, de un metro 680 metros de estatura, color bueno, pelo, ojos y cejas negros; viste pantalón negro rayado, chaqueta y chaleco de sayal, boina azul, tapabocas pardo

rayado, calza botas negras, va indocumentado y es mozo del reemplazo de 1905, y, caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Alcalde de San Clemente del Valle, que le reclama.

Burgos 21 de Enero de 1907.

EL GOBERNADOR,

El Marqués de las Escalonias.

Circular.—Bagajes.

La Comisión provincial, con fecha de ayer, me comunica el siguiente acuerdo:

«En vista de la comunicación de V. S., fecha 3 del actual, trasladando otra de la Alcaldía de Oña, en la que hace algunas preguntas relacionadas con el servicio de bagajes, y consultados los antecedentes y disposiciones sobre la materia, basados especialmente en la Real orden de 8 de Diciembre de 1865, que fija los puntos de etapa en las marchas por las líneas de más frecuente tránsito: esta Comisión, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, contestar al expresado oficio en los términos siguientes:—«No cabe suponer que un pobre enfermo socorrido con bagaje por Autoridad competente, pueda extraviarse del camino regular que le conduzca al punto de destino, pues teniendo que ser conducido por el contratista ó sus representantes, éstos lo harán de punto á punto de etapa; pero si tal ocurre, se deduce desde luego que el pobre ha renunciado al derecho de disfrutar el bagaje, y, por tanto, el contratista ó su representante quedan exentos de la obligación de suministrar el bagaje:—A hora bien, si un pobre sin pasaporte se pone enfermo y de la certificación facultativa resulta que para su conducción es necesario proporcionarle bagaje, la Alcaldía expedirá al enfermo su correspondiente pase y reclamará del contratista ó de su representante el

bagaje, quien tiene desde luego la obligación de facilitarle hasta el primer punto de etapa del camino que más pronto le conduzca al sitio donde haya de dirigirse, y así continuarán los demás encargados de cantones hasta que cese la enfermedad ó penetre en otra provincia. Y por último, los caminos de ruta desde esta Capital á Santander y Bilbao y desde Oña á Burgos son, á saber:

Burgos á Santander.

	Kilómetros.
Ubierna.....	18
Tubilla del Agua.....	30'5
Escalada.....	15'5
Cilleruelo de Bezana.....	23'5
Entrambasmestas.....	25'5
Renedo.....	25
Santander.....	22
	160

Burgos á Bilbao.

Monasterio de Rodilla.....	24'5
Cubo.....	30'5
Puentelarrá.....	23
Espejo.....	5'5
Orduña.....	27
Llodio.....	18'5
Bilbao.....	21
	150

Burgos á Oña.

Monasterio de Rodilla.....	24'5
Cubo.....	30'5
Oña.....	26'5
	81'5

Lo que comunico á V. S. para los efectos del art. 28 de la ley Provincial.»

Y como de interés general y para solucionar los casos análogos que puedan ocurrir en la provincia, he acordado publicarlo en este periódico oficial.

Burgos 22 de Enero de 1907.

EL GOBERNADOR,

El Marqués de las Escalonias.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Según me participa el Inspector Veterinario, el ganado vacuno de los pueblos de Villanueva Rio-Ubierna, Sotopalacios, Reinoso, Páramo, Cardeñajimeno y Villayuda, se encuentra padeciendo la enfermedad *glosopeda*.

Burgos 19 de Enero de 1907.

El Gobernador interino,
Modesto Guitian del Villar.

DELEGACIÓN REGIA DE PÓSITOS.

Circular.

Próximo á terminar el plazo de un año, que la ley de 23 de Enero de 1906 concede á los deudores á Pósitos para acogerse á los beneficios de la regla 2.ª del art. 6.º de la misma, esta Delegación Regia ha resuelto que por ese Gobierno civil se recuerde á los interesados, reproduciendo al efecto en el Boletín oficial de la provincia en tres números consecutivos, esta circular, para que á su vez los Alcaldes la hagan conocer por medio de edicto público fijado en el sitio de costumbre.

Los interesados deberán manifestar por escrito á los Ayuntamientos, dentro del plazo legal, que desean acogerse á los beneficios que la ley les otorga.

Lo que tengo el honor de participar á V. S., rogándole se sirva dar conocimiento á esta Delegación Regia del cumplimiento de este servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1907. —El Delegado Regio, José Maria Zorita.—A los Gobernadores civiles de las provincias.
(De la *Gaceta* núm. 15.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Esta Dirección general anuncia un concurso para cubrir 51 plazas vacantes por reciente creación de

Aspirantes á Fieles Contrastes de Pesas y medidas, que han de ser provistas en la forma que determina el art. 34 del Reglamento vigente, pudiendo solicitar dichas plazas los Ingenieros Industriales y los Ingenieros Geógrafos de edad que no exceda de cuarenta años.

Las instancias, acompañadas de las partidas de bautismo legalizadas ó certificaciones de las actas de nacimiento, de los títulos de Ingeniero ó copias testimoniadas de ellos y de todos los justificantes de los méritos y servicios que los interesados aporten al concurso, deberán ser remitidas á esta Dirección general en el plazo de un mes, á contar desde la fecha, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten después de dicho plazo.

Madrid 18 de Enero de 1907.—El Director general, Galarza.

Comisión Provincial

Extracto del acta de su sesión del día 23 de Noviembre de 1906.

Abierta á las diecinueve y quince minutos bajo la presidencia del señor D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Torre, Hortigüela, Castrillo, Val y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se acordó:

—Hacer presente á Eulogio Revilla, vecino de Nebreda, que no es posible acceder por ahora á su pretensión de que se le entregue un asilado del Hospicio.

—Que se entreguen á Cristóbal Zárate é Isidoro García, vecinos de esta ciudad, y á Jacinto de la Horra, vecino de Saldaña de Burgos, los asilados del Hospicio que tienen solicitados.

—Aprobar las facturas presentadas por la Compañía arrendataria de la Gaceta de Madrid, importantes 88 pesetas, por anuncios publicados en dicho periódico oficial.

—Que se den las gracias al Excmo. Sr. Arzobispo por el libramiento de 1500 pesetas que remite con destino á la Beneficencia,

producto del indulto cuadragesimal.

—Informar que procede desestimar la reclamación formulada por D. Gregorio García, vecino de Valles, contra la cuota que le fué impuesta en un repartimiento.

—Que procede estimar el recurso interpuesto por D. Agustín Romaniaga, D. Mauricio Martín y don Toribio Benito, vecinos de Quemada, contra multas impuestas por el Alcalde.

—Que procede dirigir el requerimiento de inhibición interesado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia al Juzgado de instrucción de esta ciudad, en un interdicto promovido contra D. Francisco Fernández Villa.

—Condonar al pueblo de Tórtoles la cuarta parte de la contribución que satisface, ó sea la cantidad de 2313'02 pesetas.

—Informar que procede estimar la reclamación de D. Agustín Navazo, vecino de Hontoria del Pinar, sobre que se obligue al recaudador de arbitrios municipales á rendir la cuenta de su gestión desde el año de 1901.

—Que procede así bien estimar la reclamación de Ramón Benart y tres vecinos más de Roa, contra un acuerdo del Ayuntamiento que estableció un impuesto de un céntimo por cada kilo de toda clase de tegidos que entrasen en la localidad.

—Admitir en el Hospicio provincial á Agapito Miguel Escalante, vecino de Villaquirán de la Puebla, y á Lorenzo Melchor Saez, de Pradoluengo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las veinte y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 23 de Noviembre de 1906.
=El Vicepresidente, Bruno Revilla.
=El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 24 de Noviembre de 1906.

Abierta á las diez y veinte minutos bajo la presidencia del señor D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Torre, Hortigüela, Sagredo, Val y Castrillo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Devolver al Alcalde de Rojas el expediente de elección de la Junta administrativa de Piérnigas para que le reforme y remita varios documentos.

—Aprobar la cuenta presentada por Cayetano Fernández, importante 60 pesetas, ocasionada con motivo de la conducción al manicomio de Santa Agueda del demente Santos Fernández.

—Recluir en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, á la demente María Sedano, vecina de Ofia.

—Informar á la Superioridad que procede autorizar para establecer arbitrios extraordinarios á los Ayuntamientos de Quintanavirgo, Junta de Oteo, Junta de Traslaloma, Aldeas de Medida y Burgos.

Informar que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Antolin Tolin Vegas, vecino de Melgar de Fernamental, contra un acuerdo de la Junta municipal que redujo á 500 pesetas el sueldo de 1000 que disfrutaba como Profesor de segunda enseñanza.

—Que pase á prestar sus servicios como Profesor de Dibujo de la Academia provincial el del Colegio de Sordo-mudos, D. Luis Echevarría, cesando el que lo era D. Vicente Saez Martínez.

—Aprobar una cuenta presentada por D. Jacinto Martínez, del Comercio de esta ciudad, importante 81 pesetas, y otra de la Viuda é Hijos de Cipriano Lózano, que asciende á 48'80 pesetas por varios efectos facilitados con destino á las habitaciones del Sr. Gobernador.

—Informar que procede desestimar el recurso interpuesto por Don Higinio Ramírez, vecino de Berberana, contra un acuerdo del Ayuntamiento, referente á un deslinde de un camino por una finca de su propiedad.

—Que no procede dirigir el requerimiento de inhibición solicitado por el Ayuntamiento de Junta de Oteo.

—Remitir á informe de la Delegación de Hacienda los expedientes sobre perdón de contribución, soli-

citado por los Ayuntamientos de Grijalba, Revilla Vallejera y Las Hormazas.

—Que se anuncie en el Boletín oficial el siniestro que con motivo de un pedrisco ocasionó al pueblo de Los Tremellos.

—Informar que procede la ocupación de varias fincas en el término municipal de Avellanosa de Muñío, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Lerma á Tórtoles.

—Conceder autorización á D. Lorenzo Palacios, vecino de Carcedo de Burgos, para construir un edificio contiguo á la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, y á D. Pantaleón Arribas, vecino de Cardeñadizo, para construir una tajea sobre la cuneta de dicha carretera.

—Reclamar varios documentos al Alcalde de Tordomar para resolver el expediente sobre suspensión de dos acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento.

—Conceder prórroga hasta 31 de Diciembre á D. Toribio Domínguez Amayuelas, vecino de Pampliega, para terminar los acopios de piedra para la conservación de las carreteras de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, y de la de Roa á Burgos por Santa María del Campo.

—Informar que procede aprobar definitivamente los presupuestos de gastos carcelarios de los partidos judiciales de Sedano y Villarcayo.

—Que pasase en ponencia al señor Hortigüela el expediente sobre que la Diputación contribuya á la mitad de los gastos que ocasione el arreglo de una casa que posee en Medinilla D. Cesáreo Arcos, que pertenece á la Beneficencia provincial.

—Admitir en el Hospicio á Juan Olaña Díez, vecino de Villalba de Losa; á Juliana Gafián Palacios, de Huerta de Rey, y á Teresa y Escolástica Valdizán Martínez, del Valle de Hoz de Arriba.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y treinta y cinco minutos.

Burgos 24 de Noviembre de 1906.
=El Vicepresidente, Bruno Revilla.
=El Secretario Pedro Tena.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Cuarto trimestre de 1906.

Relación de las minas explotadas durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 28 de Marzo de 1900, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto obtenido en el mismo periodo, según las relaciones presentadas por los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del citado Reglamento.

Número de la hoja-carpeta.	Clase del mineral.	Nombres de las minas.	Término donde radican.	Nombres de los dueños.	Producto obtenido en reales métricos.	Ley por 100.	Valor íntegro del quintal métrico en almacén.	Valor íntegro del mineral sin deducción de gasto alguno.	Importa el 3 por 100 sobre el total.
1	Glauberita en tierras...	Peña-Hermosa.....	Cerezo de Riotirón...	Juan L. Manrique.....	1465'00	»	0'28	410'20	12'30
2	Idem.....	Continua.....	Idem.....	El mismo.....					
7	Sal común.....	Santa Bárbara.....	Miranda de Ebro.....	Felipe Puig.....	0'00	»	0'00	0'00	0'00
22	Idem.....	San Narciso.....	Idem.....	El mismo.....	0'00	»	0'00	0'00	0'00
36	Kaolin.....	Bienvenida.....	Terminón.....	Manuel Udaondo.....	500'00	»	0'50	250'00	7'50
222	Plomo y zinc...	Carmina.....	Riocavado.....	Julia García Fernández...	00	»	0'00	0'00	0'00
474	Cobre.....	Isabel.....	Campolara.....	Antonio Acebal.....	00	»	0'00	0'00	0'00
584	Kaolin.....	Santa María 2.ª.....	Rucandío.....	Sociedad «Kaolines Españoles»	00	»	0'00	0'00	0'00
Total.....					1965'00	»		660'20	19'80

Burgos 18 de Enero de 1907.—El Administrador, P. I., Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

MINAS.

Providencias Judiciales

Valladolid.

D. Adolfo Serrantes y Feijó, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo Cebreros, vecino que se dice ha sido de Aranda de Duero, sin que consten otras circunstancias ni su actual paradero, para que el día 19 de Abril próximo, á las nueve y media de la mañana, comparezca ante la sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, á fin de que, como testigo, asista al juicio por jurados señalado para dicho día y hora, en la causa seguida contra Bonifacio de la Fuente López de Heredia, sobre falsificación; apercibido de que si no comparece incurrirá en la responsabilidad que marca el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 14 de Enero de 1907.—Adolfo Serrantes.—El Escribano, Lic. Emilio Frias.

Valoria la Buena.

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Sansegundo, Florencio Camarón, Nieves Camarón y Alejandro Bombin Asensio, los tres primeros vecinos que han sido de Valladolid y el último de Aranda de Duero, y todos silleteros ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en la cárcel de este partido, á fin de hacerles saber el auto de prisión dictado contra los mismos, en virtud de causa que se les sigue sobre robo de una mula y varios efectos, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados procesados, cuyas señas al final se expresan, conduciéndoles, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Valoria la Buena á 15 de Enero de 1907.—José Temes Nieto.—Ante mí, Isidoro Meriel.

Señas de los procesados.

Felipe Sansegundo, alto, delgado, enjuto de cara, pálido, ojos azules, de 25 años y viste traje negro.

Florencio Camarón, estatura regular, cara redonda, de 19 años, más grueso que el anterior, moreno y viste traje de pana.

Nieves Camarón, esposa del primero, de 24 años, estatura regular, bien parecida, morena, con una niña de corta edad con los ojos muy azules.

Alejandro Bombin Asensio, natural de Castroverde de Cerrato, de 40 á 45 años, mal encarado, barba y pelo canoso.

Merindad de Valdeporres

D. Norberto Ruiz Martínez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el incidente de tercería que en este Juzgado se tramita á instancia de D. Benigno Martínez, casado, labrador y vecino de Espinosa de los Monteros, en el que son parte, como ejecutante, D. Benito Varona Ruiz, vecino de Rozas en este distrito, y como ejecutado, D. Anselmo Gómez Azcona, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, se ha señalado la vista para el día 31 del corriente, á las dos, en la Audiencia de este Juzgado, sita en el pueblo de Pedrosa.

En su atención, en providencia de este día he acordado citar por el presente edicto al expresado D. Anselmo Gómez Azcona, para que concurra al acto en el día y hora señalados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Merindad de Valdeporres 16 de Enero de 1907.—El Juez municipal, Norberto Ruiz.—El Secretario accidental, Antonino López.

Santa Maria Ribarredonda

D. Andrés Zubiaga España, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el día 14 de Febrero próximo y su hora de las trece, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á D.^a Escolástica García Agüero, de esta vecindad, para hacer pago á su convecino D. Gaspar Díez Arroyuelo, de la cantidad de 150 pesetas y costas, cuyos bienes, radicantes en este término municipal, son los siguientes:

Una heredado al pago de Carrapancorvo, de siete áreas, tasada en 150 pesetas.

Otra á las Bentreras, de cinco áreas y 25 centiáreas, en 10.

Las tres cuartas partes de una casa, proindivisa con Baldomera Fernández, á quien corresponde la otra cuarta parte, sita en la calle de la Calzada, de esta villa, en 400.

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, sin suplir previamente los títulos de pertenencia, y tanto los gastos de éstos como los de escritura, serán de cuenta del rematante.

Dado en Santa Maria Ribarredonda á 12 de Enero de 1907.—El Juez, Andrés Zubiaga.—Por su mandado, El Secretario, Gervasio García Güemes.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

MES DE FEBRERO.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda el Ayuntamiento de esta ciudad de conformidad con lo que previenen la ley Municipal de 1877 y el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES.	Gastos de pago inmediato.	Gastos de pago diferible.	Gastos de pago voluntario.	TOTAL.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	5000	1000	»	6000
2	Policia de seguridad.....	5000	2000	»	7000
3	Policia urbana y rural.....	9000	1000	»	10000
4	Instrucción pública.....	500	»	»	500
5	Beneficencia.....	12000	»	»	12000
6	Obras públicas.....	15000	5000	»	20000
7	Corrección pública.....	»	3000	»	3000
8	Montes.....	»	»	»	»
9	Cargas y contingente provincial	»	65000	15000	80000
10	Obras de nueva construcción...	»	50000	10000	60000
11	Imprevistos.....	»	4000	»	4000
12	Ampliación.....	»	»	»	»
13	Resultas.....	»	»	»	»
14	Devoluciones.....	»	»	»	»
TOTALES.....		46500	131000	25000	202500

Burgos 15 de Enero de 1907.—El Contador, Fermin Lambarri.—V.^o B.^o—El Alcalde, José Plaza.—Ayuntamiento del 16 de Enero de 1907.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Isidro Gil.—V.^o B.^o—El Alcalde, José Plaza.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos Juan Calvo López, hijo de Sabas y Andrea; Tomás Ibeas Ortega, de Saturnino y Modesta, y Abdías Peña Vesga, de Justo y Cesárea, nacidos en 1886, é ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta casa consistorial el día 27 del actual, á las once, y el 9 de Febrero próximo en que ha de tener lugar el acto de la rectificación del alistamiento y rectificación definitiva del mismo respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará perjuicio.

Quintanilla San Garcia 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Donato Vesga.

Igual citación hace el Alcalde de Briviesca respecto de los mozos César Baltasar González Pérez, hijo de Justo y Eladia; Patricio Saez Carasa, de Antonia; Braulio Pascual Asenjo, de Diego y Manuela; David Ruiz Amigo, de Francisco y Lucía y Valentin Gómez Ortiz, de Serapio y Josefa.

El de Sasamón respecto de Vidal Tristán de la Fuente, hijo de Francisco y de Adelaida.

El de Estepar respecto de Juvenino Garcia Ruiz, hijo de José y Martina.

El de Orbaneja del Castillo respecto de Silvino Díez Ruiz, hijo de Antonio y Gregoria.

El de Espinosa de los Monteros respecto de Manuel Gómez Arenal, hijo de León y Jacoba; Fortunato Hernando Garcia, hijo de Elías y

Alejandra, y Benigno Ortiz Gutiérrez de Mauricio y María.

El de Belorado respecto de Aquilino Espinosa Pérez, hijo de Evaristo y Francisca; Ismael Pedro Santamaria Fresneña, de Manuel y Francisca; Victor Garrido Mata, de Francisco é Inés, Clemente de Diego Barrio, de Bonifacio y Melchora, y Heriberto San Martin Arnaiz, de Juan y Asige.

El de Villaverde Mogina respecto de Eugenio Mendez Saez, hijo de Gabriel y Teodora y Eleuterio Minguez Benito de Aniano y Aniana.

El de Quintanaelez respecto de Venancio Calvo y Carranza, hijo de Lorenzo y Victorina.

Alcaldía de Briviesca.

Reformas sociales.

Al objeto de cumplir con lo preceptuado en la Real orden de 3 de Agosto de 1904, referente á las Juntas de Reformas sociales, se convoca á los Vocales que hayan sido designados como Delegados por las Juntas locales de los pueblos de este partido para que concurran á la sala consistorial de esta ciudad el día 24 de los corrientes, á las doce de su mañana, con objeto de elegir entre los mismos un representante, que será Vocal de la Junta provincial.

Briviesca 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Genaro Trespaderne.

Alcaldía de Fresneña.

Este Ayuntamiento ha acordado que se saque á pública subasta el día 27 del actual, á la una de la tarde, el arreglo de la pared Oeste de la casa consistorial, bajo el pliego

de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Fresneña 12 de Enero de 1907.—El Alcalde, Gregorio Espinosa.

Alcaldía de Jurisdicción de Lara.

Terminado el reparto de consumos de este distrito, formado por la Junta municipal para el corriente año de 1907, queda de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Jurisdicción de Lara 16 de Enero de 1907.—El Alcalde, P. O., Antonio García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rebolledo de la Torre respecto del reparto de consumos y municipales.

Alcaldía de Madrigalejo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año corriente de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Madrigalejo 15 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Abad.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tordómar.

Melgar de Fernamental.
Roa.

Alcaldía de Quemada.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1907, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan interponerse las reclamaciones que sean procedentes.

Quemada 17 de Enero de 1907.—El Alcalde, Anselmo Arenales.

Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el corriente año sean rematados a la venta libre en la sala consistorial en los días 29 y 31 del actual, a las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Se-

cretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Palazuelos de Muñó 16 de Enero de 1907.—El Alcalde, Pedro Degrado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahoz para los días 27 del actual y 3 de Febrero, a las diez, respecto de todos los artículos de consumo a la venta exclusiva.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes a los años de 1903 y 1904, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Síndico, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cerezo de Riotirón 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Ricardo González.

Alcaldía de Vadocondes.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 750 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de 40 familias pobres, casos de oficio, transeuntes y Guardia civil de este puesto.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Por esta población pasa la línea férrea de Valladolid á Ariza y varias carreteras.

Vadocondes 2 de Enero de 1907.—El Alcalde, Ignacio Martín.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 725 pesetas.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias del artículo 123 de la ley municipal presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Castrillo de Murcia á 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, Enrique Estébanez.

Parque administrativo de suministros de la Coruña.

El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña, Hace saber: Que el día 4 de Febrero próximo, á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se

expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Febrero por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 14 de Enero de 1907.—El Director Francisco Lama.

Artículos que son objeto del concurso

Para Coruña.

Harina de 1.^a clase.
Cebada de id.
Avena.
Habas.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón de cok.

Para Lugo.

Cebada de 1.^a clase.
Paja trillada de trigo.
Leña.

(Precio por quintal métrico.)

Parque administrativo de suministros de Vigo.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo, Hace saber: Que el día 15 de Febrero, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encarga-

dos de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 18 de Enero de 1907.—P. I.—El Jefe del Detall, José R. Carballo.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.^a clase.
Paja trillada para pienso.
Habas.
Carbón de cok.

Para el mismo día á las once.

Petróleo.
Carbón vegetal.
Paja larga para relleno.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.	16915
Reintegros.	18482'95
Diferencia en menos.	1567'95

Traspaso de una Escuela.

Por reciente defunción de su dueña, se hace de la acreditada de niñas, establecida desde hace 37 años en la ciudad de Burgos, calle de San Pablo, núm. 20.

Para informes en la misma casa.

Casa y tierras en venta.

El día 24 del corriente, á las once de la mañana, en la notaría de D. Manuel García de Celis, calle de Almirante Bonifaz, se subastarán las fincas siguientes:

La casa núm. 8 de la calle del Progreso, de esta ciudad, bajo el tipo de 14.000 pesetas.

Fincas rústicas en Modubar de la Emparedada, que producen 18 fanegas (mitad trigo y mitad cebada) de renta anual, bajo el tipo de 2.500 pesetas, y

Fincas rústicas en el pueblo de Cojobar, que producen 60 fanegas de renta anual (mitad trigo y mitad cebada) en 8.000 pesetas como tipo de la subasta.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en dicha notaría. 2 2

La persona que desee comprar un burro garañón, bien formado, de siete cuartas de alzada y de treinta y dos meses, puede tratar con Eutiquio Gómez en Villahizán de Treviño (Villadiego). 2—2

Interesante.

Para hacer poner á las gallinas sin interrupción, aún en los peores días de invierno, 2.500 huevos al año con diez gallinas y gasto insignificante, dirigirse á Nieves González, Estanco de la calle del Mercado. Precio del kilo, 2'80 pesetas. Llevando tres kilos, 7'50.

Método seguro.—Numerosos testimonios 10—15

El sábado 19 del actual se extravió en esta Capital una perra cachorra, de siete meses, de raza Sheter, capa de color de canela y una franja ó lista blanca en el pecho y que atiende por «cuin». Se ruega á la persona que sepa su paradero se sirva dar aviso ó entregarla en el Cuartel de Artillería ó en la Inspección de Vigilancia de esta provincia.

Imprenta de la Diputación Provincial.